



**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3558**

**MAT: APRUEBA COMODATO QUE INDICA.-**

**REQUÍNOA, 30 DIC 2025**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley número 1 del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO**

- Petición a través de carta de fecha 04.12.2025 de la Junta de Vecinos Nueva Esperanza del Sector Los Perales donde se solicita en comodato el inmueble destinado a equipamiento comunitario con el objeto de poder realizar sus actividades y postular a subvenciones y beneficios para su agrupación.-
- El certificado N° 212 de fecha 18.12.2025, el que certifica que en Sesión ordinaria N° 39 de fecha 18.12.2025 el Concejo Municipal aprobó entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Nueva Esperanza, el inmueble denominado Sitio 39 del Proyecto de Parcelación Las Rosas, por un plazo de 25 años a contar de la fecha del Decreto de aprobación del referido contrato, renovable de acuerdo a las condiciones indicadas en el mismo contrato.-
- Contrato de Comodato de fecha 18.12.2025 mediante el cual se entrega a la Junta de Vecinos Nueva Esperanza, Organización Comunitaria Territorial de la comuna de Requínoa, el inmueble denominado Sito N° 39 del Proyecto de Parcelación Las Rosas, por un plazo de 25 años a contar de la fecha del Decreto de aprobación del referido contrato, renovable de acuerdo a las condiciones indicadas en el mismo contrato.-

**DECRETO:**

- **APRUÉBESE** Comodato de inmueble, de fecha 18.12.2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Junta de Vecino Nueva Esperanza, por el cual se entrega en Comodato el inmueble denominado Sitio N° 39 del Proyecto de Parcelación Las Rosas y que tiene una superficie aproximada de 2.000 metros cuadrados, por un plazo de 25 años a contar de la fecha del Decreto de aprobación del referido contrato, renovable de acuerdo a las condiciones indicadas en el mismo contrato.-

Déjese establecido que el presente comodato rige desde la dictación del presente decreto.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
WVM/LGE/FMV/faa

  
WALDO VAEDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Junta de Vecinos Nueva Esperanza, Sector Los Perales.-

## CONTRATO DE COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Y

### JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA

En Requínoa, a 18 de diciembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, chileno, casado, técnico paramédico, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Comercio 121, comuna de Requínoa, en adelante "el comodante"; y la **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA**, organización comunitaria territorial, según inscripción de personalidad jurídica N°85520, representada en este acto por su presidenta doña **ELIZABETH DE LAS NIEVES BRAVO ORTÍZ**, cédula de identidad número [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] comuna de Requínoa, en adelante, "el comodatario", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El comodante es dueño del Sitio número Treinta y Nueve del Proyecto de Parcelación ""Las Rozas", ubicado en la comuna de Requínoa, de una superficie aproximada de 2000 metros cuadrados y que tiene los siguientes deslindes: **NORTE**, Sitio número Treinta y Tres, con camino de por medio; **ORIENTE**, Sitio número Cuarenta; **SUR**, Sitio número Cuarenta y Cinco, con camino de por medio; y **POSIENTE**, Sitio número Treinta y Ocho.- El Título de dominio se encuentra inscrito a fojas 781, número 825, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, año 2000. Rol de avalúo número 32-262 de la comuna de Requínoa.- **SEGUNDO:** Por este acto, el comodante I. Municipalidad de Requínoa, da en préstamo de uso o comodato, a la comodataria Junta de Vecinos Nueva Esperanza del Sector Los Perales, de la comuna de Requínoa, el Sitio número 39,

destinado a equipamiento comunitario, individualizado en la cláusula anterior, mediante la entrega simbólica de las llaves que hace, al comodatario, quien las recibe, en las condiciones que se detallarán en las cláusulas siguientes.- **TERCERO:** El comodatario podrá servirse del inmueble para la consecución de los fines para los cuales fue constituido la Junta de Vecinos y al efecto podrá gestionar y desarrollar todo tipo de acto y contrato que permita construir, ampliar y/o mejorar la infraestructura de dicho inmueble. En virtud de lo anterior, es que se da en comodato el inmueble ya individualizado, atendido la utilidad manifiesta que significa para la comunidad la construcción, ampliación y/o mejora del bien raíz. **CUARTO:** El presente comodato tendrá una duración de **25 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo aprueba**, plazo que se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término. **QUINTO:** Los gastos de cuidado, conservación, consumo de energía eléctrica, de agua potable, las mejoras locativas y demás, serán de cargo del comodatario. Al vencimiento del plazo indicado en la cláusula que antecede o en el vencimiento de alguna de sus prorrogas, todas las construcciones y mejoras locativas serán en beneficio del comodante. Se deja establecido que el comodante podrá hacer uso del inmueble dado en préstamo de uso en cualquier momento y libre de cualquier cargo debiendo únicamente informar previamente al comodatario.- **SEXTO:** Serán causales de término anticipado del presente contrato de comodato las siguientes: 1.- Que el comodatario no destine el inmueble al fin para el cual fue entregado por la municipalidad, verificándose esta situación mediante visita de un inspector municipal y una comisión del Concejo Municipal de 3 miembros mandatada al efecto. 2.- Que el comodatario no despliegue acciones para el debido cuidado, conservación y resguardo del inmueble entregado por la municipalidad, verificándose esta situación mediante visita de un inspector municipal y una comisión del Concejo Municipal de 3 miembros mandatada al efecto.-3.- Vencimiento del plazo.- 4.- Mutuo acuerdo de las partes.-5.- En el evento que por la necesidad de la comunidad ya sea para uso social, educacional u otro, la autoridad municipal podrá solicitar la restitución debiendo comunicar por escrito al comodatario con una antelación de 60 días corridos.- 6.- Atraso por más de 30 días, en el pago de

los servicios básicos de electricidad y/o el agua potable.- **SÉPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Requínoa, prorrogando competencia para ante sus tribunales de justicia.- **OCTAVO:** Se deja constancia que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra f) y demás normas pertinentes de la Ley número dieciocho millones seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades, consta mediante el Certificado N° 212, que el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, aprobó por sesión ordinaria N° 39, celebrada el día 18 de diciembre de 2025 el presente contrato de comodato y que suscribe el Alcalde en representación de la Corporación.-

En comprobante, y previa lectura firman. Se deja constancia que se firman 4 copias.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



ELIZABETH BRAVO ORTÍZ  
PRESIDENTA  
JUNTA DE VECINOS NUEVA  
ESPERANZA



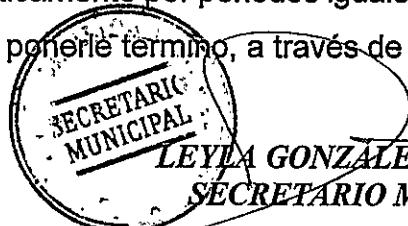
Nº: 212

**CERTIFICADO.**

*La Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Requínoa que suscribe, certifica que:*

En Sesión Ordinaria N° 39 del Honorable Concejo Municipal, celebrada con fecha 18 de diciembre de 2025, el Concejo, incluido el Sr. Alcalde, APRUEBA:

**Contrato de comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y Junta de vecinos Nueva Esperanza Los Perales**, representada por su presidenta Doña Elizabeth Bravo Ortiz, correspondiente al sitio N° 39 del proyecto de parcelación "Las Rosas" ubicado en la comuna de Requínoa de una superficie aproximada de 2000 metros cuadrados y que tiene los siguientes deslindes: NORTE, sitio número treinta y tres, con camino de por medio; ORIENTE, sitio número cuarenta; SUR, sitio número cuarenta y cinco, con camino de por medio; y PONIENTE, sitio número treinta y ocho. - El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 781, número 825 correspondiente al registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. Año 2000. Rol de avalúo número 32-262 de la comuna de Requínoa. El comodato tendrá una duración de 25 años a contar de la fecha del decreto alcaldicio que lo aprueba. Plazo que se renovara automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación.



*LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.*  
*SECRETARIO MUNICIPAL*

Requínoa, 18 de Diciembre de 2025